



RADICADO: 08001315300420180020900
PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: CARLOS JOSE GUERRA SANZ
DEMANDADO: FRANCY HELENA LONDOÑO S en C.

Señor Juez:

A su Despacho el proceso de la referencia, con memorial de fecha 23 de junio de 2021, suscrito por el apoderado judicial de la parte demandada, a través del cual presenta dentro del término recurso de apelación contra el auto de fecha 17 de junio de 2021- Sírvase Proveer, hoy 25 de junio de 2021.

La Secretaria,

MYRIAN RUEDA MACIAS

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
VEINTICINCO (25) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y revisada la actuación se observa que el apoderado judicial de la demandada FRANCY HELENA LONDOÑO S en C., mediante escrito adiado 23 de junio de 2021, interpone recurso de apelación contra el auto de fecha 17 de junio de 2021, que resolvió: "*Negar la solicitud de nulidad presentada por el apoderado judicial de la demandada FRANCY ELENA LONDOÑO S. EN C*".

Conforme al numeral 6º, del artículo 321 del C.G. del P., el recurso interpuesto es procedente y su concesión se hará en el efecto devolutivo. -

En merito a lo expuesto se,

RESUELVE:

Conceder en el efecto devolutivo, el recurso de apelación interpuesto contra el auto de fecha 17 de junio de 2021.- Por secretaria a través del sistema Tyba efectúese el reparto del recurso y remítase el mismo a la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla, para que se surta la alzada. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RADICADO: 08001315300420180020900
PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: CARLOS JOSE GUERRA SANZ
DEMANDADO: FRANCY HELENA LONDOÑO S en C.

Firmado Por:

JAVIER VELASQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

91419201dbf111e8386ad6fee7985c9198e1911c3889fda7f0598342e3da4b71

Documento generado en 25/06/2021 03:21:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>